

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCION DE  
DOMINIO DE PEREIRA  
LEY 1708 DE 2014

TRASLADO ALEGATOS CONCLUSION  
ARTÍCULO 144 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

REF: ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO RAD: No. 6600131200012021-00013-00 (110016099068202000192 E.D.) AFECTADO: ISRAÉL MUÑOZ
---

Pereira, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO – EXTINCION DE DOMINIO -, deja constancia que el 9 de diciembre de 2022 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria del auto signado 29 de noviembre de 2022.

En consecuencia, se procede a correr el traslado que trata el artículo 144 del Código de Extinción de Dominio, por el término común de CINCO (5) DIAS HABLES, para que las partes aleguen de conclusión. El traslado se fija hoy catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las siete de la mañana (7:00 A.M.) y empezará a correr a partir del día hábil siguiente a su fijación.

INICIA: QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO  
SECRETARIO

ENLACE VIRTUAL COPIA DIGITALIZADA DEL EXPEDIENTE

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EuAOE58\\_XaJLn9JFvpyjAaEB70h5yrk3szeyL\\_AqqaA8vA?e=gqQBYN](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EuAOE58_XaJLn9JFvpyjAaEB70h5yrk3szeyL_AqqaA8vA?e=gqQBYN)

FIJADO EN LA SECRETARÍA DEL DESPACHO Y PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL APLICATIVO JUSTICIA XXI TYBA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCION DE  
DOMINIO DE PEREIRA  
LEY 1708 DE 2014

TRASLADO DEL NUMERAL 6, ARTÍCULO 82 DE LA LEY 1453 DE 2011,  
QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 793 DE 2002

Ref: Proceso No. 660013120001- 2022-00024-00  
(10.122 E.D.)  
AFECTADOS: FERNANDO LOAIZA NARANJO Y OTROS

Pereira, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo dispuesto en auto del quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), proferido por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Pereira, conforme lo normado en el numeral 6, artículo 13, de la Ley 793 de 2002, modificado por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011, se procede a correr traslado por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, para que soliciten o aporten pruebas. El traslado se fija hoy catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las siete de la mañana (7:00 A.M.) y empezará a correr a partir del día hábil siguiente a su fijación.

INICIA: QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Adjunto el enlace virtual de la copia expediente:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EjYSTreN8sBGixvmZhBC1z0BBgZ0Ct1cvuhPX7uscOYrNA?e=AmmTxE](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjYSTreN8sBGixvmZhBC1z0BBgZ0Ct1cvuhPX7uscOYrNA?e=AmmTxE)

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO  
SECRETARIO

*PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN LOS  
APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CPNU*

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES NO RECURRENTES  
ART. 67 LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1849 DE 2017

REF: ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
(Solicitud Control de Legalidad)  
RAD: No. 6600131200012022-00026-00  
(110016099068202100097 E.D.)  
SOLICITANTES: LUZ NEIDA CORREA GARCÍA Y OTROS

Pereira (Risaralda), catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO – EXTINCIÓN DE DOMINIO -, deja constancia que el 9 de diciembre de 2022 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria del auto fechado a 1º de diciembre de 2022.

En consecuencia, conforme a lo normado por el Artículo 67 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 18 de la Ley 1849 de 2017, del recurso de apelación interpuesto por la Dra. DEYSI PATRICIA MUÑOZ CALVO en calidad de Fiscal 52 Delegada DEEDD de la ciudad de Pereira, se procede a correr traslado por el término común de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES, dejando el expediente a disposición de todos los sujetos procesales e intervinientes no recurrentes.

El traslado se fija hoy catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las siete de la mañana (7:00 A.M.) y empezará a correr a partir del día hábil siguiente a su fijación.

INICIA: QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: ONCE (11) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

*Enlace virtual para acceder a la copia digitalizada del expediente*

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/Ep-jD-xyZohFnOv\\_nHg-fYEBxXen0UtPK41OcWcQiORdIA?e=iUZCbd](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ep-jD-xyZohFnOv_nHg-fYEBxXen0UtPK41OcWcQiORdIA?e=iUZCbd)

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO  
SECRETARIO

*PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL APLICATIVO JUSTICIA XXI TYBA*